Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

USHUAIA, 05/10/2021

VISTO el Expediente N° MFP-E-45377-2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el Estado Provincial tiene por objetivo garantizar el abastecimiento del servicio de Gas Licuado de Petróleo (GLP) a quienes habitan en zonas que no cuentan aún con la infraestructura de conexión al servicio de gas natural en red, resultando particularmente crítico para el caso de las localidades bajo condiciones climáticas extremas.

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita la contratación del servicio de un sistema de estructuración, provisión y administración de la red de captura, tráfico, validación y administración de transacciones a través de las "Tarjetas Solidaridad" por el plazo de TREINTA Y SEIS (36) meses, en el marco del artículo 18, inciso c) de la Ley Provincial N° 1015, de aprobación del Régimen General de Contrataciones y Disposiciones Comunes para el Sector Público Provincial.

Que la contratación con la empresa ARAUCARIA S.A se encuentra vigente en proceso de ejecución, a través de la cual se provee el servicio de diversos sistemas interoperables, a saber: sistema informático de consumos residenciales de GLP y sistema del servicio de estructuración, provisión y administración de transacciones destinado a los usuarios del subsidio a los consumos residenciales de GLP, a cargo de la Dirección Provincial de Programas Específicos, dependiente de la Secretaría de Haciendas del Ministerio de Finanzas Públicas, implementado a través del Decreto Provincial N° 655/2015.

Que la información publicada mensualmente en el portal de Gestión Transparente es generada a partir de los sistemas interoperables mencionados.

Que al mes de agosto de 2021, el subsidio a los consumos residenciales de GLP cuenta con un total de OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (8.248) usuarios empadronados en la Provincia, de los cuales TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES (3.483) usuarios corresponden a la ciudad de Ushuaia, SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (758) a la ciudad de Tolhuin y CUATRO MIL SIETE (4.007) a la ciudad de Río Grande.

Que la experiencia comparada y los antecedentes históricos de desenvolvimiento del programa de subsidios al GLP demuestran un patrón de crecimiento anual en la nómina de beneficiarios aproximado al DIEZ POR CIENTO (10%) del padrón de usuarios, lo que, de sostenerse, permite proyectar para el año 2022 un incremento de OCHOCIENTOS VEINTICINCO (825) nuevos beneficiarios, lo cual arrojaría como nuevo total de personas alcanzadas por el programa la suma de NUEVE MIL SETENTA Y TRES (9.073) usuarios.

Que la Dirección Provincial de Programas Específicos, a cargo de la

G.T.F.
SC
AV
MB

///…2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

implementación del sistema, manifiesta que sostener el servicio de tarjeta magnética y la administración de sus transacciones agilizan la carga y entrega del subsidio, facilitando la tarea de usuarios y empresas prestadoras del servicio, maximizando, asimismo, los recursos con que cuenta esa Dirección.

Que la utilización de tarjetas magnéticas y sistemas informáticos de administración de transacciones han sido evaluados positivamente por la Administración, los usuarios y por las empresas prestadoras del servicio, toda vez que garantizan la trazabilidad y transparencia en las operaciones, permitiendo la evaluación del Programa y la propuesta de mejoras que generan un uso eficiente de los recursos del Estado, contribuyendo, asimismo, a mejorar el proceso de toma de decisiones en torno a los cambios que amerita la intervención.

Que la evidencia acumulada demuestra que esta implementación del sistema mejoró la capacidad de gestión del Estado, brindó previsibilidad en la utilización de los recursos, posibilitó la identificación y resolución de problemas de manera rápida, incrementó la capacidad de brindar respuestas y el desempeño de los agentes estatales y mejoró la capacidad relacional del Estado con actores sociales y económicos.

Que, en dicho marco, deviene imperiosa la necesidad de continuar con los desarrollos de los sistemas indicados, resultando fundamental para la Dirección Provincial de Programas Específicos modernizar la plataforma desarrollada por la empresa ARAUCARIA S.A., requiriendo en consecuencia que el plazo de la nueva contratación se extienda por un período de TREINTA Y SEIS (36) meses.

Que en orden a la continuidad del trámite correspondiente, ha tomado debida intervención el Secretario de Hacienda del Ministerio de Finanzas Públicas, prestando su conformidad.

Que la Secretaría de Gobierno Digital de la Secretaría General, Legal y Técnica, a pedido de la Secretaría de Coordinación y Gestión de Información Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, tomó intervención en los términos de su competencia, mediante el pertinente informe, practicando distintas sugerencias y recomendaciones.

Que posteriormente la empresa ARAUCARIA S.A. presentó un presupuesto del servicio requerido y una breve reseña de los antecedentes de la firma, que evidencia capacidad técnica en la materia respaldada por una dilatada experiencia como prestador del servicio de administración de la red de captura, tráfico, validación y administración de transacciones a través de las "Tarjetas Solidaridad", de capital importancia para el eficiente abastecimiento del servicio de GLP.

G.T.F.
SC
AV
MB

Que adicionalmente al momento de realizar el nuevo llamado de Contratación Directa, la empresa mencionada informó la existencia de un remanente de 1200 tarjetas plásticas con embozado y banda magnética de la contratación anterior.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

…///3

Que en base a los antecedentes y al presupuesto de referencia, la Dirección Provincial de Programas Específicos solicitó a la Oficina Provincial de Contrataciones evaluar si corresponde una adecuación del encuadre de la Contratación Directa realizada mediante nota anterior.

Que en relación al encuadre jurídico dado a la presente contratación, se expidió oportunamente el Servicio Jurídico Permanente de la Oficina Provincial de Contrataciones, a través del Dictamen D.G.L.yA. - O.P.C. N° 18/2021, destacando que se ha verificado el cumplimiento en el caso de las previsiones establecidas por el supuesto de contratación directa habilitado por el artículo 18, inciso f) de la Ley Provincial N° 1015, sin formular observaciones sobre dicho extremo.

Que conforme a lo asesorado y con el propósito de concretar la mencionada contratación, resulta procedente llamar a Compra Directa en el marco del artículo 18, inciso f) de la Ley Provincial N° 1015, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Formulario de Cotización de la misma.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos del Tesoro Provincial.

Que ha tomado intervención de su competencia el Servicio Jurídico de la Oficina Provincial de Contrataciones.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1015, artículo 18°, inciso f); N° 1150 y N° 1333; los Decretos Provinciales N° 674/11; N° 417/20, Anexo II y N° 05/21, rectificado por su similar N° 20/21 y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21, N° 18/21 y Nº 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Ley Provincial N° 1301 y el Decreto Provincial N° 417/20, Anexo II.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a la Compra Directa N° 97/2021, que tiene por objeto la contratación del servicio de un sistema de estructuración, provisión y administración de la red de captura, tráfico, validación y administración de transacciones a través de la "Tarjeta Solidaridad" por el plazo de TREINTA Y SEIS (36) meses. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

G.T.F.
SC
AV
MB

///…4

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

…///4

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Formulario de Solicitud de Cotización correspondiente a la compra directa N° 97/2021 RAF 103, que como Anexo II, forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Oficina Provincial de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Finanzas Públicas, a establecer las fechas y horas límites para la recepción de ofertas y apertura de sobres.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la U.G.G. Nº 0601UG, U.G.C. Nº UC0601, Inciso 30000, del ejercicio económico y financiero vigente.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. Nº 861/21.

G.T.F.
SC
AV
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, 05/10/2021

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. Nº 861/21.

COMPRA DIRECTA 97/2021 RAF 103.

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN SISTEMA DE ESTRUCTURACIÓN, PROVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA RED DE CAPTURA, TRÁFICO, VALIDACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE TRANSACCIONES-TARJETA SOLIDARIDAD¨POR EL PLAZO DE TREINTA Y SEIS (36) MESES"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CLÁUSULAS PARTICULARES

1º OBJETO.

La PROVINCIA, a través del Ministerio de Finanzas Públicas, llama a COMPRA DIRECTA para la contratación del servicio de un sistema de estructuración, provisión y administración de la red de captura, tráfico, validación y administración de transacciones a través de la "Tarjeta Solidaridad" por el plazo de TREINTA Y SEIS (36) meses.

2° JURISDICCIÓN CONTRATANTE

Ministerio de Finanzas Públicas.

3° EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

Expediente N° MFP-E-45377-2021.

4°. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Compra Directa - Ley Provincial Nº 1015, artículo 18°, inciso f).

5° RUBRO

Contratación de Servicio.

6° PLAZO DE CONTRATACIÓN

La duración de la presente contratación será por el plazo de TREINTA Y SEIS (36) meses contados a partir que se notifique la Orden de Compra correspondiente.

7° ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de provisión de tarjetas plásticas "Tarjetas Solidaridad" con embozado y banda magnética; y de estructuración, provisión y administración de la red de captura, tráfico, validación y administración de transacciones de la provisión de kilogramos de Gas Licuado de Petróleo (GLP)

G.T.F.
SC
AV
MB

///…2

…///2

por el plazo de TREINTA Y SEIS (36) meses, pudiendo hacer opción de rescisión de contrato en el marco de la Ley Provincial Nº 1015 y sus Decretos Reglamentarios y en lo particular la RESCISION: El CONTRATANTE podrá rescindir la presente contratación por cuestiones de oportunidad, mérito o conveniencia, mediante la expresión de su voluntad de resolver el presente contrato o alguno de los servicios que devienen del acuerdo antes de su vencimiento, con una antelación de TREINTA (30) días por canal de comunión fehaciente.
Para el uso de la presente facultad, el CONTRATANTE deberá hallarse al día en el pago de los servicios.

A - PROVISIÓN A DEMANDA DE TARJETAS PLÁSTICAS SOLIDARIDAD (TS)

Se trata de tarjetas plásticas nominativas, con embozado y banda magnética, para ser utilizadas en terminales de venta/cobro electrónico (POS).
La TS contendrá cómo mínimo los siguientes datos embozados:
A.1 Nombre y apellido completo del usuario.
A.2 D.N.I. del usuario.
A.3 Un código - "00" / "01" / "02" - o similar que indique "original", "duplicado", "triplicado", etc. Sólo debe estar habilitada UNA (1) tarjeta con un único código de seguridad, el cual no podrá repetirse en ningún caso.
Emisión de TS: el Administrador de Subsidio de Gas (en adelante, ADMINISTRADOR SGAS) proveerá a través de medio digital los datos identificatorios del usuario, a fin de que el PROVEEDOR proceda al embozado de las tarjetas.
Las tarjetas serán entregadas a los usuarios por parte del ADMINISTRADOR SGAS.

B - SERVICIO DE ESTRUCTURACIÓN, PROVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA RED DE CAPTURA, TRÁFICO, VALIDACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE TRANSACCIONES.

En atención al servicio que se está prestando para la administración del servicio de transacciones de provisión de Gas licuado de Petróleo a través del uso de la Tarjeta Solidaridad para la descarga de productos que a continuación se detallan:

- Garrafas de 10 kg
- Garrafas de 15 kg
- Garrafas de 30 kg
- Tubos de 45 kg
- Kilogramos a granel

G.T.F.
SC
AV
MB

///…3

…///3

Deberá conformarse, como mínimo, de los componentes que a continuación se detallan:

1. Puntos de descarga (PD);
2. Distribución domiciliaria de gas envasado;
3. Procesos;
4. Procedimiento de descarga alternativo al electrónico (*offline*);
5. Centro de Atención al Usuario;
6. Gestión de denuncias de pérdida, robo o extravío de la tarjeta;
7. Centro de Operaciones y Consultas;
8. Desarrollo prioritario requerido;
9. Horas de soporte a desarrollo.

B.1 - PUNTOS DE DESCARGA (PD):

Se encontrarán en las empresas PROVEEDORAS de gas, a través de sus oficinas o vehículos habilitados para la distribución. Éstas también contarán con terminal de venta/cobro electrónico (POS) para la descarga de productos en KILOS DE GAS. Incluye la provisión, instalación y mantenimiento de las terminales de venta/cobro electrónico (POS) en los PD y es responsabilidad del PROVEEDOR.

El restablecimiento de las terminales en los PD deberá efectuarse de manera inmediata luego de notificado el PROVEEDOR de la existencia de las fallas, roturas o pérdida de funcionamiento. El PROVEEDOR deberá contar con POS para reemplazar momentáneamente las terminales en las que se hubiera notificado fallas, roturas o pérdida de funcionamiento mientras realiza los arreglos correspondientes.

B.2 - DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DE GAS ENVASADO:

Es la modalidad en que se proveen los productos y kilos de gas autorizados por SGAS, y mediante la cual se determina ubicación, horarios y operación de los PD; como así también los beneficiarios de las descargas que se efectúen.

B.3 - PROCESOS:

El PROVEEDOR será responsable de:

3.1 La carga mensual de PRODUCTOS Y/O KILOS DE GAS en las Tarjetas Solidaridad de cada usuario. Para proceder a la carga deberá contar con la información respectiva que proveerá el Administrador SGAS en el momento que corresponda y en condiciones legibles técnicamente según Punto A y Punto B según corresponda.

G.T.F.
SC
AV
MB

///…4

…///4

3.2 El sistema transaccional en línea para transacciones de descarga en PRODUCTOS Y/O KILOS DE GAS;

3.3 El sistema de validación de transacciones;

3.4 La registración de todas las transacciones en las cuentas corrientes de usuarios y PROVEEDORES de gas; CARGA MENSUAL DE LA TARJETA: El ADMINISTRADOR DE SGAS de la PROVINCIA, a través del medio digital conveniente, proveerá los datos para la carga en las cuentas de los usuarios según el punto A, y se acreditaran las correspondientes asignaciones según Punto C. El PROVEEDOR informará el impacto de las operaciones de Altas, Bajas y Modificaciones (ABM) a ADMINITRADOR SGAS, según lo establecido en punto B.

La información de descargas será remitida por el PROVEEDOR diariamente y de forma automática o, en caso de falla, en su primer día hábil subsiguiente según PUNTO "D" y PUNTO "E" según corresponda.

El ADMINISTRADOR SGAS, informará mensualmente y podrá cambiar los valores acreditados de PRODUCTOS Y/O KILOS DE GAS y PESOS necesarios para la descarga, dependiendo la temporada (invernal o estival), según se estipula en el PUNTO "C".

TRANSACCIONES DE DESCARGA:

La operación transaccional operará en KILOS DE GAS.

El ADMINISTRADOR SGAS podrá establecer límites de transacción de descarga de PRODUCTOS Y/O KILOS DE GAS por usuario, por fechas y por PROVEEDOR de gas. El ADMINISTRADOR SGAS también podrá adjudicar mayores volúmenes o descontar volúmenes en cualquier momento a su solo requerimiento y pasando los datos conteniendo la novedad o modificación (para salvar situaciones de emergencia). Esta solicitud deberá acreditarse de manera inmediata.

Con la acreditación inicial de kilos al momento del alta de la tarjeta (según PUNTO" E"), los usuarios podrán descargar GLP a través de transacciones en línea por sistema de terminales de venta/cobro electrónico (POS), con emisión de ticket y suscripción del mismo por parte del usuario o por vía telefónica (IVR). En casos de contingencias, podrá utilizarse un cupón manual debidamente suscripto por el usuario.

Teniendo en cuenta que los períodos se establecen desde el día 29 del mes en curso y hasta el día 28 del mes siguiente, e1 usuario puede consumir los KILOS DE GAS en su totalidad, a lo largo de ese período, hasta el día 28 de cada mes inclusive. A partir del día de 29 de cada mes, las transacciones corresponderán a la acreditación de los KILOS DE GAS del período siguiente. En ningún caso el saldo de KILOS DE GAS será acumulable para el período siguiente.

Cada transacción se contabilizará en línea con débito a la cuenta del usuario y crédito a la cuenta del PROVEEDOR de gas. Al PROVEEDOR de gas se le acreditará cada consumo de

G.T.F.
SC
AV
MB

///…5

…///5

PRODUCTOS Y/O KILOS DE GAS en su cuenta corriente.

A1 cierre de cada día, cada PD realizará un proceso de cierre de lote a través de la misma terminal de venta/cobro electrónico (POS), para balancear y consolidar todas las operaciones realizadas con el servidor.

Todas y cada una de las transacciones deberán contar con una identificación de la terminal, un número de orden, la fecha y la hora exacta del movimiento, información además que se deberá notificar según se estipula en los PUNTOS D y E.

Deberá admitirse que los PD puedan efectuar anulaciones de las operaciones de descarga de KILOS DE GAS tanto mediante las terminales de venta/cobro electrónico (POS) como por vía telefónica (IVR).

Cada usuario podrá consultar su saldo disponible de KILOS DE GAS en los puntos de carga y descarga, o a través del Centro de Atención al Usuario.

CIERRE MENSUAL DE LA TARJETA SOLIDARIDAD:

El día 28 de cada mes a las 23:59 hs. se efectuará e informará el cierre del mes en curso y la carga del mes siguiente. En este caso, se debitará el remanente de gas de la totalidad de las cuentas de los beneficiarios. Es decir, todo beneficiario que tuviera saldo a favor de productos y/o kilos gas al momento del cierre perderá el derecho a utilizarlo y la cuenta quedará con saldo cero. Así, se darán de baja los remanentes pendientes de consumir, según se estipula en el Punto E. Las cuentas corrientes de los PROVEEDORES de gas cerrarán en simultáneo con las de los usuarios y al mismo tiempo se acreditarán los nuevos saldos del mes siguiente según corresponda por cada usuario, utilizando los PUNTO "C y E".

Dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas hábiles del cierre mensual, se proveerán los reportes mensuales definitivos de las transacciones, de acuerdo con lo detallado en el CENTRO DE OPERACIONES Y CONSULTAS.

Todos los intercambios detallados en los PUNTOS "A, B, C, D, E" se realizarán por *Web Service* o *API Rest*, tomando como estructuras los PUNTOS de la presente.

B.4 - PROCEDIMIENTO DE DESCARGA ALTERNATIVO AL ELECTRÓNICO (*OFFLINE*)

En caso de existir impedimentos para la utilización del sistema transaccional mediante terminales de venta/cobro electrónico (POS), deberá operarse fuera de línea bajo el siguiente esquema:

G.T.F.
SC
AV
MB

4.1 La terminal se encuentra fuera de línea (*offline*), no funciona y no hay acceso a telefonía fija y/o celular o no funciona la terminal de repuesto: Se deberá verificar el DNI de la persona que solicita la descarga. Se confeccionará un cupón manual que no podrá exceder de una (1) unidad

///…6

…///6

de producto de las que utilizare el beneficiario o un máximo de 45 kilos gas si se tratara de granel. El distribuidor domiciliario acercará a las oficinas del PROVEEDOR la tarjeta al cierre del día (antes de las 18 hs.) todas las operaciones manuales que se hicieran por esta vía, de modo que se puedan grabar en forma manual. La transacción se deducirá del saldo del usuario.
Como medida excepcional, y solo para descargas *offline*, si se produjera déficit quedará como saldo en contra que se compensará con la carga del mes siguiente o se pagará el excedente al valor del kilo de gas sin subsidio establecido por las empresas PROVEEDORAS de gas.
4.2 No funciona la tarjeta: El PD podrá realizar la descarga ingresando los datos identificatorios de la tarjeta en la terminal. (Ingreso de datos manual por deficiencia de banda magnética). En tal caso, el usuario deberá proceder a realizar la denuncia correspondiente a efectos de gestionar un nuevo plástico.
4.3 La terminal de cobro electrónico se encuentra fuera de línea o no funciona, aunque hay acceso a telefonía fija y/o celular: el distribuidor domiciliario de gas envasado deberá verificar el DNI del usuario y podrá realizar una llamada telefónica (IVR), que deberá validarse con algún dato a determinar, indicando los productos y/o KILOS DE GAS que tiene admitido descargar. Se confeccionará un cupón manual y se insertará el número de autorización que le provea el sistema IVR y que determina que la transacción se registró correctamente.

B.5 - CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO

Será un sitio web administrado por el proveedor, en el cual deberá:

5.1 Brindar, mediante un usuario y contraseña, la posibilidad de consulta de los movimientos de crédito y débito y el saldo disponible de KILOS DE GAS.
5.2 Mantener actualizado el mapa de los PD habilitados, con sus datos de contacto: teléfono, domicilio y correo electrónico.
5.3 Recibir reclamos y/o denuncias sobre el servicio de provisión de gas y sobre la asignación del subsidio.
5.4 Recibir reclamos y/o denuncias sobre el servicio transaccional y el funcionamiento de la tarjeta, así como el robo o extravío de la misma.
5.5 Administrar los usuarios y contraseñas de beneficiarios. (Deberá tener procesos de recuperación de contraseña y blanqueo de la misma).
5.6 El PROVEEDOR deberá posibilitar la modificación de textos, objetos, mapas e imágenes a requerimiento del ADMINISTRADOR SGAS.
El ADMINISTRADOR SGAS se reserva el derecho de utilizar total o parcialmente la funcionalidad del Centro de Atención al Usuario, o de reemplazarlo por una solución propia. A tales efectos deberá dar aviso al PROVEEDOR con treinta (30) días de anticipación a su

G.T.F.
SC
AV
MB

///…7

…///7

reemplazo.

B.6 - GESTIÓN DE DENUNCIAS DE PÉRDIDA, ROBO O EXTRAVÍO DE LA TARJETA

El PROVEEDOR deberá canalizar la gestión de denuncias y reclamos sobre el funcionamiento de la tarjeta y el servicio transaccional. Dicho sistema deberá estar disponible las 24 hs. los 365 días del año. Podrá utilizar sistemas de digitalización de voz (IVR) automáticos vía telefónicos y vía Internet (web/celular) y/o atención personalizada.
Este servicio podrá ser absorbido por la ADMINISTRACION SGAS o por el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S. cuando lo crea conveniente, en cuyo caso dejará de ser responsabilidad del PROVEEDOR. A tales fines se notificará por escrito cuando se ejerza esta opción.
La sustitución y entrega de tarjetas nuevas deberá encontrarse disponible dentro de las 24 hs. hábiles de la solicitud/denuncia. Todo extravío, rotura, robo o cambio de datos que requiera la emisión de una nueva tarjeta, deberá contener un nuevo código de seguridad, considerar al menos 5 años de vigencia y deberá ser abonada por el usuario al PROVEEDOR, quien determinará el precio.
Una vez abonado el cargo al PROVEEDOR por parte del usuario, éste remitirá la tarjeta al ADMINISTRADOR SGAS para su entrega al usuario

B.7 - CENTRO DE OPERACIONES Y CONSULTAS

Será un sitio web administrado por el PROVEEDOR, en el cual el ADMINISTRADOR SGAS podrá efectuar las siguientes operaciones:
7.1 Visualizar la operatoria diaria de transacciones por usuario de KILOS DE GAS, que contemple ventas, créditos y débitos efectuados. La información también deberá estar disponible para cada PROVEEDOR de gas habilitado, mediante un usuario y contraseña y podrán acceder en línea las 24 horas del día.
7.2 Obtener un reporte de balance de transacciones (Proceso de acumulación de transacciones), por PROVEEDOR de gas y por ciudad, que permita consultar el total diario y el total mensual de las descargas en KILOS DE GAS por cada PROVEEDOR de gas, discriminado por ciudad y para toda la provincia.
7.3 Obtener reportes mensuales de las descargas a disposición del ADMINISTRADOR SGAS y las empresas PROVEEDORAS de gas, a ser utilizado como declaración jurada mensual.
El ADMINISTRADOR SGAS se reserva el derecho de administrar los usuarios que tengan acceso al Centro de Operaciones y Consulta para permitir o restringir la utilización de la funcionalidad a los usuarios o distribuidores domiciliarios de gas envasado.

G.T.F.
SC
AV
MB

///…8

…///8

El ORGANISMO CONTRATANTE y EL PROVEEDOR podrán pactar formatos de visualización, impresión y/o exportación de la información emitida por el sistema. Este convenio se hará por separado y por escrito. Se priorizarán las posibilidades de automatización de intercambios de información entre EL PROVEEDOR y ADMINISTRADOR SGAS mediante el uso de *web services*.

B.8 - DESARROLLO PRIORITARIO REQUERIDO

Como desarrollo mínimo, en esta etapa de implementación, se requiere:
8.1 Categorizar usuarios de acuerdo a los ingresos y que los PosNet muestren cuánto deben cobrar, de acuerdo a la diferenciación de tarifas. Debe incluir comprobante al beneficiario.
a. Plazo: primeros tres (3) meses para la implementación.
8.2 Incorporar información a la web y app de Tarjeta Solidaridad para que se pueda acceder al ticket electrónico. Incorporar a los reportes diarios de transacciones información si la descarga fue con pase de banda o carga manual de datos en PosNet.
a. Plazo: hasta seis (6) meses.
8.3 Desarrollo de token para incrementar la seguridad de la transacción.
a. Plazo: doce (12) meses.
8.4 Desarrollo para app para IPhone.
a. Plazo: dieciocho (18) meses.

B.9 - HORAS SOPORTE A DESARROLLO

En caso de requerir soporte para el desarrollo de programas que incluyan nuevas funcionalidades, implicando análisis funcionales, modificación de programas y horas de programación, se realizará la encomienda por escrito y se establecerán de común acuerdo las horas requeridas para que el PROVEEDOR proporcione horas de "soporte a Producción". Se contempla un máximo de VEINTE (20) horas mensuales en días hábiles. De ser requerida una mayor cantidad de horas mensuales, deberá convenirse el valor de la hora adicional.

C - PENALIDADES

En caso de incumplimiento de las obligaciones, EL PROVEEDOR será pasible de las siguientes penalidades, a criterio del ORGANISMO CONTRATANTE:
El incumplimiento por parte del ADJUDICATARIO del plazo de entrega y/o de especificaciones técnicas establecidas en el pliego, facultará al poder ejecutivo, a través del ORGANISMO CONTRATANTE, a la imposición de penalidades, conforme a la gravedad del incumplimiento.

G.T.F.
SC
AV
MB

///…9

…///9

Las penalidades serán las siguientes:

C.1 Multa del UNO POR CIENTO (1%) del monto adjudicado por cada incumplimiento parcial o total en cuanto a la calidad del producto ofrecido;

C.2 Multa del CINCO POR CIENTO (5%) por reiteración de incumplimiento detallado en punto anterior;

C.3 De producirse demoras en el arreglo de los POS, el ORGANISMO CONTRATANTE podrá aplicar como penalidad para el PROVEEDOR una multa equivalente al UNO POR CIENTO (1%) de un día de contrato, por cada día y por cada terminal que no obtenga respuesta en el plazo establecido;

C.4 De producirse la caída alguno de los sistemas descriptos en el punto 3, el PROVEEDOR deberá restablecerlo, si dependiera de sus equipamientos o programas, dentro de las siguientes VEINTICUATRO (24) horas de producido el evento. El ORGANISMO CONTRATANTE podrá aplicar como penalidad para el PROVEEDOR una multa equivalente al UNO POR CIENTO (1%) de un día de contrato, por cada día y por cada terminal que no obtenga respuesta en el plazo establecido. En caso de que el evento se produjera por culpa de terceros PROVEEDORES o fuerza mayor o caso fortuito no imputable al PROVEEDOR, el restablecimiento se hará dentro de las 24 horas de haber cesado el impedimento. Sin perjuicio de ello, entre el PROVEEDOR y el ADMINITRADOR SGAS, determinarán si pueden buscar un proceso alternativo para suplir la imposibilidad de brindar el servicio.

C.5 En caso de que se adviertan excesos en los valores de KILOS DE GAS acreditados en la carga mensual de gas, se aplicará una penalidad monetaria equivalente al valor en PESOS al total de kilos de más que se hayan acreditado.

C.6 En caso de advertirse diferencias en el cierre mensual de los balances en las cuentas entre los usuarios y el PROVEEDOR, por dos (2) meses consecutivos se penalizará al PROVEEDOR.

PUNTO "A"

El presente Punto tiene como objetivo establecer la estructura mediante la cual se informarán al PROVEEDOR los casos de Alta, Baja y Modificaciones (ABM) de las asignaciones de productos y/o kilos gas que se determinen. Dicha estructura contendrá los datos identificatorios del usuario y los datos relacionados al tipo de asignación, tope de kilos de gas mensual, y cualquier otra información que se establezca técnicamente en el intercambio de información.

La misma estructura es utilizada para los usuarios extraordinarios, que se generan por fuera del período establecido de ABM.

La estructura se desenvolverá mediante *Web Service*, con la siguiente estructura de XML.

Deberá contemplar la modificación/adaptación del presente Punto, para la implementación de los servicios WS o Apis Rest, en base a los nuevos desarrollos a requerir por la provincia.

G.T.F.
SC
AV
MB

…///10

Cabecera		
Usuarios_dd-mm-aaaa (dd=Dia, mm=Mes, aaaa=Año)		
Registros, Colección	Campo	Tipo
	CampoEnBlanco	Char(6)
	ApeNom	Char(40)
	TipoDocumento	Char(2)
	Dni	Int
	FechaNacimento	Date
	Domicilio	Varchar(150)
	Provincia	Char(20)
	Localidad	Char(20)
	Barrio	Char(40)
	CodigoPostal	Char(10)
	Estado	Char(1)

PUNTO "B"

El presente Punto tiene como objetivo establecer la estructura a través de la cual el PROVEEDOR informará al ADMINISTRADOR SGAS, una vez impactadas las transacciones de ABM de usuario (PUNTO "A").

La estructura se desenvolverá mediante *Web Service*, con la siguiente estructura de XML.

Como respuesta a Usuarios_dd-mm-aaaa tenemos la estructura Usuarios_Mes AA (IN)

Deberá contemplar la modificación/adaptación del presente Punto, para la implementación de los servicios WS o *Apis Rest*, en base a los nuevos desarrollos a requerir por la provincia.

Cabecera		
Usuarios_MesAA (Mes=Mes Nombre, AA=Año dos dígitos)		
Registros, Colección	Campo	Tipo
	Dni	Int
	NroTarjeta	Char(16)
	Estado	Char(1)
	VigenciaHasta	Datetime

G.T.F.
SC
AV
MB

///…11

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

…///11

PUNTO "C"

El presente Punto tiene como objetivo establecer la estructura mediante la cual se informará al PROVEEDOR, las asignaciones de productos y/o kilos de gas que se determinen por usuario, conteniendo datos identificatorios del usuario, datos relacionados al tipo de asignación de gas mensual y la vigencia de la carga.

Esta misma estructura se utiliza para realizar notas de créditos o notas de débito por usuarios, en los casos extraordinarios.

Teniendo en cuenta que la "cabecera" cambia su valor según corresponda:

• Operación Carga Mensual: Cantidades DD-MM-AAAA (dd=Dia, mm=Mes, aaaa=Año)

• Operación Debito: Cantidades_Debito_DD-MM-AAAA (dd=Dia, mm=Mes, aaaa=Año)

• Operación Crédito: Cantidades_Credito_DD-MM-AAAA (dd=Dia, mm=Mes, aaaa=Año)

La estructura se desenvolverá mediante *Web Service*, con la siguiente estructura de XML.

Deberá contemplar la modificación/adaptación del presente Punto, para la implementación de los servicios WS o *Apis Rest*, en base a los nuevos desarrollos a requerir por la provincia.

Cabecera		
• Cantidades DD-MM-AAAA (dd=Dia, mm=Mes, aaaa=Año) • Cantidades_Debito_DD-MM-AAAA (dd=Dia, mm=Mes, aaaa=Año) • Operación Crédito: Cantidades_Credito_DD-MM-AAAA (dd=Dia, mm=Mes, aaaa=Año)		
Registros, Colección	Campo	Tipo
	Dni	Int
	TipoEnvase	Int
	CantidadAsignada	Int
	Vigencia	Datetime
	Estado *(*)*	Char(1)

G.T.F.
SC
AV
MB

///…12

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

…///12

PUNTO "D"

El presente Punto tiene como objetivo establecer la estructura a informar por el PROVEEDOR, donde se establecen las cantidades descargadas diariamente por los usuarios dividido por empresa.
La estructura se desenvolverá mediante *Web Servic*e, con la siguiente estructura de XML.
La estructura de datos transacciones diarias para empresas EMPRESA-AAAA-MM- DD(IN) deberá contemplar la modificación/adaptación del presente Punto, para la implementación de los servicios WS o *Apis Rest*, en base a los nuevos desarrollos a requerir por la provincia.

Cabecera		
EMPRESA-AAAA-MM-DD (Empresa= Nombre Empresa, dd=Dia, mm=Mes, aaaa=Año)		
Registro, Colección	Campo	Tipo
	IdComercio	Int
	CodigoProducto	Int
	FechaTransaccion	Datetime
	HoraTransaccion	Char(20)
	IdTerminal	Char(20)
	CodigoAutorizacion	Char(20)
	Lote	Char(20)
	NroCupon	Char(20)
	CantidadEnvase	Smallint
	CantidadDescargada	Smallmoney
	Anulado	Char(2)
	TipoOperacion	Char(20)
	NroTarjeta	Char(16)
	ApeNom	Char(40)
	Dni	Int
	Localidad	Char(20)
	Domicilio	Varchar(150)
	TrnGobierno	Int

G.T.F.
SC
AV
MB

///…13

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

…///13

PUNTO "E"

El presente Punto, tiene como objetivo establecer la estructura a informar por el PROVEEDOR, donde se establecen las cantidades descargadas diariamente por los usuarios, consolidando las descargas individuales por empresa. La misma estructura se utilizará para los cierres mensuales y cargas mensuales. Estructura de transacciones diarias consolidadas REP-DIAAAAAMMDD(IN) Deberá contemplar la modificación/adaptación del presente Punto, para la implementación de los servicios WS o *Apis Rest*, en base a los nuevos desarrollos a requerir por la provincia.

Cabecera		
REP-DIAAAAAMMDD (AAAA=Año, MM=Mes, DD=Día)		
Registro - Colección	Campo	Tipo
	Localidad	Char(20)
	FechaTransaccion	Datetime
	HoraTransaccion	Char(20)
	IdGobierno	Int
	Dni	Int
	ApeNom	Char(40)
	PeriodoDescarga	Datetime
	EnvaseTipo	Smallint
	CantidadDescargada	SmallMoney
	ComercioNombre	Char(20)
	LetraControl	Char(2)
	TipoOperacion	Char(20)
	Anulado	Char(2)
	Domicilio	Varchar(150)

Todas las estructuras de datos deben ser del tipo colección.

8° PRÓRROGA

Según Decreto Provincial N° 674/11.

9º LUGAR DE ENTREGA

Dirección de Programas Específicos del Ministerio de Finanzas Públicas.

G.T.F.
SC
AV
MB

///…14

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

…///14

10° DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL

San Martin N° 450, planta baja, oficina N° 35 - Oficina Provincial de Contrataciones, Ministerio Finanzas Públicas - Ushuaia, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. licitaciones@tierradelfuego.gov.ar

11° COMUNICACIONES E IMPUGNACIONES

Serán válidas las comunicaciones e impugnaciones que los interesados, oferentes y/o adjudicatarios realicen en el domicilio sito en la calle San Martin N° 450, planta baja, oficina N° 35 - Oficina Provincial de Contrataciones, Ministerio Finanzas Públicas - Ushuaia, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y aquellas remitidas a la dirección institucional de correo electrónico licitaciones@tierradelfuego.gov.ar.

12° COMUNICACIONES

A los efectos de las comunicaciones realizadas en el marco de la presente Licitación Pública, se indica que el sitio web de la Oficina Provincial de Contrataciones es http://compras.tierradelfuego.gov.ar/

13° CONSULTAS AL PLIEGO

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de especificaciones técnicas en la Oficina Provincial de Contrataciones sita en San Martin N° 450, planta baja, oficina N° 35 - Oficina Provincial de Contrataciones, Ministerio Finanzas Públicas - Ushuaia, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur o vía correo electrónico a la dirección: licitaciones@tierradelfuego.gov.ar

G.T.F.
SC
AV
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, 05/10/2021

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO II - RESOLUCIÓN M.F.P. N° 861-21.

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Secretaria de Hacienda
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

ANEXO I RESOLUCIÓN M.F.P.- N° /21.-
COMPRA DIRECTA 97/2021 RAF 103.-
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN SISTEMA DE ESTRUCTURACIÓN, PROVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA RED DE CAPTURA, TRÁFICO, VALIDACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE TRANSACCIONES-TARJETA SOLIDARIDAD" POR EL PLAZO DE TREINTA Y SEIS (36) MESES

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00097/2021
Pieza Administrativa E Nro. 45377- E - 2021- 1699 - 0/ **Fecha: 04/10/21**
RAF 103 MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS **Apertura: 7/10/2021 11:00**

Encuadre Legal:
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T: **Teléfono:**
Correo electrónico:

Comentario : La presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1015, Artículo 18 inciso f) , N° 1150 y N° 1333, los Decretos Provinciales N° 674/11 y N° 417/20 - Anexo II y N° 05/21 y Resoluciones O.P.C. N° 17/21 N° 18/21 y Nº 58/21.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2021/103 142 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	**Estruct., provision y admin. de transacciones. Pesos**			
>>	Solución integral Periodo 1: Mes 1 a 12 1. Servicio de estructuración, provisión y administración de una red de captura, tráfico, validación y administración de transacciones. 2. Desarrollo Tecnologico	12.00		
2	**Mantenimiento de sistemas informáticos. Pesos**			
>>	Solución integral Periodo 2: Mes 13 a 24 1. Servicio de estructuración, provisión y administración de una red de captura, tráfico, validación y administración de transacciones. 2. Desarrollo Tecnologico	12.00		
3	**Mantenimiento de sistemas informaticos 1. pesos**			
>>	Solución integral Periodo 3: Mes 25 a 36.- 1. Servicio de estructuración, provisión y administración de una red de captura, tráfico, validación y administración de transacciones. 2. Desarrollo Tecnologico	12.00		

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA
LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN.
TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS, ACLARADAS Y FECHADAS POR EL OFERENTE O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.
SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTIILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.
ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Secretaria de Hacienda
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

ANEXO I RESOLUCIÓN M.F.P.. N° /21.-
COMPRA DIRECTA 97/2021 RAF 103.-
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN SISTEMA DE ESTRUCTURACIÓN, PROVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA RED DE CAPTURA, TRÁFICO, VALIDACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE TRANSACCIONES-TARJETA SOLIDARIDAD" POR EL PLAZO DE TREINTA Y SEIS (36) MESES

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00097/2021
Pieza Administrativa E Nro. 45377- E - 2021- 1699 - 0/
RAF 103 MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Fecha: 04/10/21
Apertura: 7/10/2021 11:00

Encuadre Legal:
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:**Teléfono:**
Correo electrónico:

Comentario : La presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1015, Artículo 18 inciso f) , N° 1150 y N° 1333, los Decretos Provinciales N° 674/11 y N° 417/20 - Anexo II y N° 05/21 y Resoluciones O.P.C. N° 17/21 N° 18/21 y Nº 58/21.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2021/103 142 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.			

TOTAL :$.....

Son Pesos:.....

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales ($ _____)

Forma de Pago	según decreto provincial 674/11
Plazo de Entrega:	según pliego de bases y condiciones
Mantenimiento de Oferta:	según pliego de bases y condiciones
Lugar de Entrega:	según pliego de bases y condiciones
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	
Domicilio de presentación de ofertas:	San Martin 450 P. Baja of. 35-Ushuaia-TDF Oficina Provincial de Contrataciones- Asimismo se aceptan ofertas al mail licitaciones@tierradelfuego.gov.ar- sebaguirre@tierradelfuego.gov.ar-
Domicilio de apertura de ofertas:	San Martin 450 P. Baja of. 35-Ushuaia-TDF Oficina Provincial de Contrataciones
Vigencia del Contrato:	según pliego de bases y condiciones
Garantía de Oferta:	NO
Requiere Muestra:	No

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, 05/10/2021